



CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (Ley 36/2002)

Deberá iniciar el procedimiento de conservación de nacionalidad si Vd. se encuentra en alguna de las situaciones siguientes y no desea perder la nacionalidad española:

- 1. Cuando, residiendo habitualmente en el extranjero, Vd. haya adquirido la nacionalidad de algún país distinto de los siguientes: Países Iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal.
2. Cuando, residiendo habitualmente en el extranjero, utilice exclusivamente una nacionalidad distinta de la española, que tuviese atribuida antes de la emancipación y que fuese distinta de las especificadas anteriormente.
3. Cuando tanto Vd. como sus padres hubiesen nacido fuera de España, y Vd. alcance su mayoría de edad o emancipación después del 9 de enero de 2003.

La conservación deberá solicitarla antes de que transcurran tres años desde la adquisición de la nacionalidad extranjera – en el primer caso – o desde que alcance la emancipación o mayoría de edad – en los dos últimos.

Si Vd. desea solicitar la conservación de la nacionalidad española y si su residencia habitual está situada dentro de la demarcación consular de este Consulado General, en el mismo correo electrónico en el que solicite su cita, remita copia de dichos documentos para su revisión previa:

- 1. Carta en la que el interesado solicite se inicie el expediente de conservación de la nacionalidad española, con indicación de las causas que motivan su solicitud, sus datos identificativos y una enumeración de los documentos que se acompañan a dicho escrito. Deberá presentar el original y una copia.

Si al haber contraído matrimonio Vd. adquirió el apellido de su cónyuge, deberá indicar expresamente esta circunstancia en su carta.

- 2. Certificado literal de nacimiento del interesado (no se admitirá extracto, ni plurilingüe), expedido dentro del último año anterior a la solicitud. Se aportará el documento original y dos copias.

Haga clic aquí para acceder a la información ofrecida en la Web del Ministerio de Justicia sobre obtención presencial o electrónica del certificado literal de nacimiento.

- 3. Certificado de adquisición de nacionalidad distinta de la española (Certificado de naturalización), original y una copia. Si en este documento Vd. consta con el apellido de su cónyuge, deberá aportar también certificado de matrimonio o libro de familia español.

- 4. Pasaporte español vigente, original y fotocopia.

- 5. Cumplimente en este mismo impreso los siguientes datos personales y adjúntelo:

- Nombre del interesado, tal y como consta en su documentación identificativa española:
- Lugar de nacimiento. Localidad:
Provincia/Estado: País:
- Dirección en EE.UU.:
- Teléfono en EE.UU.: Email:
- Nombre completo del padre:
- Nombre completo de la madre:

En atención a las circunstancias que concurren en cada caso, por este Consulado se podrá requerir información adicional si así se estimase necesario.